

REQUISITOS LEGALES.

- DUI, Carnet de Residente o Pasaporte (Extranjeros) del adquirente.
- Escritura de Constitución de la Sociedad adquirente inscrita en el Registro de Comercio.
- Credencial del Representante Legal, Poder General y/o Administrativo de ambos (adquiriente y titular).
- DUI o Pasaporte del Representante Legal del adquirente.
- NIT del Representante Legal del adquirente.
- NIT de la Sociedad adquirente.
- Número de Registro de Contribuyente de IVA del adquirente.
- Matrícula de Comercio a nombre del adquirente que incluya el rubro de explotación de cantera.
- DUI de persona autorizada para presentar y recibir notificaciones del adquirente.
- Solvencia Municipal y Fiscal (documento original).

Disponibilidad del inmueble a favor del adquirente.

- Escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el CNR (respaldada por certificación extractada emitida por el CNR).
- Contrato de Arrendamiento vigente o su prórroga (si es contrato de arrendamiento se deberá presentar escritura de propiedad del inmueble y se deberá agregar al contrato una cláusula en la que la arrendante autoriza al arrendatario para solicitar concesión sobre el inmueble en referencia).

REQUISITOS TÉCNICOS PARA ADQUIRIENTE.

- Copia certificada por Notario del Permiso Ambiental vigente extendido por el MARN, a nombre de la persona natural o jurídica adquirente.
- Revaluación de reserva del material concesionado.

REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS PARA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS



- Documentación idónea que garantice la capacidad técnica mediante:
 - Documentación que demuestre que el solicitante posee conocimientos o experiencia comprobable en explotación de canteras (antecedentes, equipos y personal). Si la experiencia es fuera del país, deberá presentar una declaración jurada para tal efecto.
 - Si el solicitante no posee experiencia comprobada en el área, deberá adjuntar un profesional contratado con conocimientos o experiencia en la materia (a comprobar mediante Hoja de Vida con atestados correspondientes).
- Documentación idónea que garantice la capacidad financiera para desarrollar el proyecto: estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, debidamente certificados por un auditor externo y depositados en el Registro de Comercio, fotocopia de constancia de depósito en el CNR y dictamen emitido por el auditor externo.